



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0088/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, AL ESTUDIANTE DIEGO RAFAEL DENIS GONZALEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/96/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante DIEGO RAFAEL DENIS GONZALEZ C.I.C. N° 3.445.569, en la carrera Ingeniería en Informática.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 51 (cincuenta y uno) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan las Horas de Extensión Universitaria Obligatoria ni Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Ingeniería en Informática, al estudiante DIEGO RAFAEL DENIS GONZALEZ C.I.C. N° 3.445.569, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

